

## La escuela inclusiva con diversidad

The inclusive school with diversity

**Erolita Jexenia Casquete Tamayo**

Ministerio de Educación del Ecuador - Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-3632-2872>

[jexenia.casque@eduacion.gob.ec](mailto:jexenia.casque@eduacion.gob.ec)

**Andrés Ultreras-Rodríguez**

Universidad Autónoma de Sinaloa - México

<https://orcid.org/0000-0003-0621-9508>

[andresultreras@uas.edu.mx](mailto:andresultreras@uas.edu.mx)

**Julieta Elizabeth Salazar-Echeagaray**

Universidad Autónoma de Sinaloa - México

<https://orcid.org/0000-0003-0689-532X>

[jesel@ms.uas.edu.mx](mailto:jesel@ms.uas.edu.mx)

**Teresa Irina Salazar-Echeagaray**

Universidad Autónoma de Sinaloa - México

<https://orcid.org/0000-0001-8785-6300>

[tsalazare@ms.uas.edu.mx](mailto:tsalazare@ms.uas.edu.mx)

Fecha de recepción: 13-06-2024

Fecha de aprobación: 17-07-2024

Fecha de publicación: 30-08-2024

Cómo citar este artículo/Citation: Casquete Tamayo, E. J., Ultreras-Rodríguez, A., Salazar-Echeagaray, J. E., & Salazar-Echeagaray, T. I. (2024). La escuela inclusiva con diversidad. *Actas Iberoamericanas En Ciencias Sociales*, 2(1), 175-189. <https://plagcis.com/journal/index.php/aicis/article/view/40>

### Resumen

Las legislaciones y los estados vienen interviniendo y tratando de garantizar a lo largo y ancho de los territorios la respuesta a una de las demandas más reconocidas de estos últimos tiempos que es la

educación inclusiva con diversidad. Hay que tener en cuenta que este tipo de políticas educativas es un paso clave para el cambio y la transformación hacia un mundo más inclusivo, menos discriminatorio y más igualitario ya que la escuela es el primer contacto extra familiar con el que el sujeto se encuentra en la sociedad, es donde los individuos aprenden con el otro y en ese sentido la naturalidad de una escuela para todos es fundamental. La importancia de hablar de esta cuestión deviene de poder cuestionar y eliminar la mirada que la escuela tradicional tiene sobre los estudiantes con discapacidades. El propósito de este trabajo es que se piense a la educación desde una educación con derecho para todos, basada en los derechos humanos pero que al mismo tiempo se hable de la educación inclusiva para todas las personas con discapacidad, que es lo necesario y que se requiere para lograr una mejor educación de las personas. Asimismo, la importancia de reconocer y exigirle a los diferentes estados que cumplan con las obligaciones legales ya que los ciudadanos con discapacidades ante el derecho internacional son considerados y reconocidos como ciudadanos iguales, con los mismos derechos que los demás y por lo tanto esto incluye a la educación.

**Palabras clave:** Educación, inclusión, estado, igualdad

Copyright: © 2024 AICIS. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).



### Abstract

Legislation and states have been intervening and trying to guarantee the response to one of the most recognized demands of recent times, which is inclusive education, with diversity, throughout the territories. It must be taken into account that this type of educational policy is a key step for change and transformation towards a more inclusive, less discriminatory and more egalitarian world, since the school is the first extra-family contact with which the subject is in society, is where individuals learn with each other and in that sense the naturalness of a school for all is essential. The importance of talking about this issue comes from being able to question and eliminate the look that the traditional school has on students with disabilities. The purpose of this work is to think about education from an education with a right for all, based on human rights, but at the same time talk about inclusive education for all people with disabilities, which is what is necessary and that required to achieve a better education of people. In addition, the importance of recognizing and requiring the different states to comply with legal obligations since citizens with disabilities under international law are considered and recognized as equal citizens, with the same rights as others and therefore this includes the education.

**Keywords:** Education, inclusion, state, equality.

## 1. INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva es la clave para lograr este derecho de igualdad de derechos, principalmente porque la educación en la escuela es el lugar de encuentro con muchas personas, todas totalmente diversas y diferentes entre sí. Existe un acuerdo internacional jurídicamente vinculante con el que se han comprometido muchos Estados donde se plantea a la educación como un derecho universal para todos los ciudadanos, incluso aquellos que poseen una discapacidad. La educación inclusiva y de calidad es también uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por los líderes mundiales para abordar las principales desigualdades globales de los próximos años debido a su gran importancia y las investigaciones que se fueron desarrollando y distintos países. Si bien en la actualidad es una problemática de la que mucho se habla, presenta un gran desafío en cuanto a la implementación de las políticas públicas educativas. A pesar de algunos avances en la educación inclusiva, todavía existen grandes desafíos y eso se ve reflejado en que millones de personas con discapacidad reciben poca o ninguna educación, y muchas más reciben una educación de mala calidad, separadas de sus pares. De esta manera, la educación inclusiva se diferencia de la exclusión, la segregación y la integración ya que existen casos donde a los estudiantes con discapacidades se le ha negado o quitado por completo su derecho a la educación, con la única posibilidad de aprender en aulas separadas o escuelas especialmente diseñadas para excluir.

Es esencial el poder responder porque se necesita una educación inclusiva, siendo esta vital para lograr una educación de calidad para todos y sociedades más justas e inclusivas. Los distintos trabajos de investigación consultados exponen los resultados analizados donde se puede notar el hecho de que la educación inclusiva tiene muchos beneficios y además muestran cómo es que mejora la educación para todos los alumnos al hacer que la educación esté más centrada en la persona y enfocada en lograr mejores resultados para todos, una manera heterogénea donde la escuela y la educación se convierten en ese lugar de convivencia de todos en un mismo espacio. El fin de este tipo de educación es pensando en un mundo más justo, donde creen y existan sociedades basadas en la tolerancia, la inclusión y la justicia social, evitando que las personas con discapacidad sean aisladas y excluidas de la sociedad, sean parte de las instituciones como cualquier otro sujeto. Las personas con discapacidad deben recibir apoyo para alcanzar su máximo potencial mediante el desarrollo de sus talentos y creatividad, las oportunidades para esto no deben ser negadas o limitadas. La educación debe ser una puerta de entrada a la participación e inclusión en la sociedad ya la realización de otros derechos humanos.

Un estudio de 2013 realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encontró que solo la educación inclusiva puede brindar educación de calidad y desarrollo social para las personas con discapacidad. En general, el artículo 24 es la parte de la Convención que se ocupa de la educación plantea que todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación. Esta educación debe ser inclusiva en todos los niveles, incluidos preescolar, primaria, secundaria y postsecundaria (universidad, formación profesional, educación de adultos, etc.). La educación debe estar disponible para todos, en las comunidades en las que viven, siendo obligatoria y gratuita en el nivel primario y secundario dependiendo de los distintos Estados. Este artículo manifiesta que a todas las personas con discapacidad tienen derecho a una educación de calidad en las mismas condiciones que los demás, no deben ser discriminados de ninguna manera, bajo ningún punto. El poder lograr esto implica cambiar y repensar todo el sistema educativo, incluida la cultura, la política, la práctica y las sociedades. Todos los aspectos de la educación deben analizarse y cambiarse cuando sea necesario, como la legislación, la financiación, el diseño, la entrega y el seguimiento.

Los objetivos de la educación inclusiva deben ser, por ejemplo, promover valores de respeto y tolerancia hacia todas las personas, así como el respeto a los derechos humanos. Las personas con discapacidad deben recibir apoyo para alcanzar su máximo potencial mediante el desarrollo de sus talentos y creatividad. Las oportunidades para esto no deben ser negadas o limitadas. La historia del avance de los derechos humanos se puede expresar como un movimiento de ondas expansivas en varias direcciones. Cada expansión va incorporando, por un lado, nuevos colectivos de personas antes excluidas y por otro, nuevos contenidos antes ignorados que llegan a entenderse como esenciales para la satisfacción del derecho.

Por otra parte, es fundamental que en este documento de hable no solo de inclusión, sino que es necesario hablar de diversidad como las dos caras de una misma moneda ya que se puede decir que la diversidad solo se puede dar en cuanto se admite que existe la inclusión y la inclusión es inclusión en el momento donde se aceptan que esa inclusión existe a partir de la diversidad. Se puede decir, que la diversidad es la expresión plural de las diferencias, muestra lo distinto, el otro como único, como irrepetible, pero que se encuentra dentro de una misma comunidad, un mismo colectivo que es compartido entre todos. Por su parte, la diversidad es aceptar que cada uno es distinto, y que tiene los mismos derechos que todos a ser diferente. Cada uno de los sujetos tiene su historia y actúa a partir de ella, por eso es que la diversidad solo es una parte de esa historia porque se relaciona con la genética, con lo biológico, pero poco tiene que ver con la historia cultural, social, emocional ya que estas son parte de lo aprendido en sociedad por parte de los individuos y desde allí es donde se debe repensar todo lo que se vincula a una nueva manera de ver y de pensar a la inclusión y a la diversidad.

El problema para la sociedad no es que existen diferencias sino cual es la actitud con la que se enfrenta a ella y en esta circunstancia es que debe existir una genuina noción de ciudadanía que se apoye en el concepto de igualdad de derechos y deberes, donde se tenga en cuenta las dificultades de quienes poseen discapacidades, empatizar con esa diferencia y a partir de allí establecer hay una desigualdad de condiciones socio-económicas y que fundamental que se busquen compensaciones hacia los que tienen menos. Esto vuelve a traer el concepto de diversidad e igualdad ya que la primera es el puntapié para anular y eliminar toda desigualdad fomentada por el sentido de equidad.

### **1.1. Marco teórico**

La educación inclusiva se sustenta en el siglo veinte con base en tres convenios entre naciones. En 1924 fue la Declaración de Ginebra, el segundo en 1959 y la tercera en 1989 con la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 por la Organización de las Naciones Unidas. Este postremo contó con aceptación de todas las naciones miembro al concluir de manera provisional el desarrollo de reconocer los derechos humanos en la infancia y adolescencia. Esto redundó en la aplicación de leyes en los diferentes países en beneficio de ellos (Dávila, 2011: 41, 42).

El artículo segundo de la Declaración Universal de Derechos Humanos expone que cualquier ser humano posee todos los derechos sin excepción con respecto a tono de piel, ascendencia, género, lenguaje, creencias religiosas, opiniones políticas y aspecto económico. Mientras que el artículo primero enfatiza la libertad, equidad y estimación en los seres humanos (ONU, 2015: 6, 4).

La ONU estableció la agenda 2030 y un principio fundamental de esta es el derecho a la educación por medio de afianzar el derecho a acceder a cualquier persona sin exclusión o discriminación. Además, se reconoce a la educación como bien común como obligación del gobierno de su impartición con equidad de género. También se valora la asistencia, contribución y lo logrado por los alumnos de manera independiente a sus entornos y peculiaridades. Se reconoce el aprovechamiento de la variedad en los alumnos al instruirse y convivir con ellas. Y debe recopilarse, comparar y valuar las pruebas con respecto a limitaciones en acceder, participar en el proceso educativo con el fin de disminuirlas para evitar la marginalidad, el infortunio y la exclusión que impidan la educación inclusiva (Rodríguez, 2020: 31).

La inclusión se desarrolla en apoyo de la superación de las dificultades limitantes en la asistencia e involucramiento de los alumnos en el ambiente escolar. Al formular políticas escolares inclusivas reconociendo los desafíos afrontados por los alumnos dentro de la conformación y funcionamiento del sistema educativo. De la misma manera, incorporar la equidad al preocuparse por considerar la educación con la misma importancia para todos los jóvenes.

Una política educativa inclusiva involucra a la equidad implicando la valoración de la asistencia, intervención, éxitos de los alumnos. El reconocimiento del beneficio de la pluralidad en los alumnos y su aprendizaje de estas. Realizar la recopilación, el cotejo y la evaluación con relación a inconvenientes en acceder a la educación, así como cuales son los alumnos que podrían exponerse a fracasar, ser marginados o excluidos en su proceso educativo. Fomentar la equidad de género, la reducción de las disparidades, ambientes de enseñanza de apoyo para contribuir en el mejoramiento en la calidad educativa. Poner en práctica modificaciones de manera continua que propicien un entorno de aprendizaje inclusivo y ampliamente equitativo e involucrar a todas las personas involucradas en el aprendizaje (UNESCO, 2017: 13)

El criterio inclusivo presenta el objetivo de escolarizar a todos los estudiantes sin excluirlos diseñando las actividades pedagógicas con base en la variedad de interés, capacidad, familia y cualquier posición económica o social para desarrollarlos asequible y adecuado a sus necesidades. Además, la escuela debe adoptar una posición comunicativa en el análisis de los problemas del aprendizaje considerando la participación de sus miembros.

Del mismo modo, se incluye orientación centrada en el aprendizaje reflexionando sobre las ocasiones en que los estudiantes pudieran utilizarlo. Los centros educativos son lugares donde se combate la discriminación por medio de la creación de colectividades enfocadas en la construcción de una sociedad inclusiva y coherente. Asimismo, tienen la obligación de apoyar a los docentes para adaptarse respondiendo en forma idónea a los requerimientos del alumnado propiciando un proceso educativo con calidad amplia y profunda en beneficio de los pupilos (Echeita, 2011: 16).

La inclusión se centra en el establecimiento de circunstancias que fomenten la facilidad, la equidad y la participación logrando la integración social buscando influir en la disminución de los límites establecidos en la estructura y desarrollo comunitario. Para afianzar la inclusión en el ámbito social se precisa la disposición de visibilizar y reconocer las diferencias en los seres humanos. Del mismo modo, establecer la atención a los requerimientos de los grupos sociales quienes componen la comunidad facilitando el acercamiento y cooperación en las actividades económicas, culturales religiosas y políticas.

Asimismo, establecer una cultura inclusiva atendiendo a la no discriminación por las diferencias entre personas y disponiendo de financiamiento para su desarrollo. Las actividades solicitadas interrelacionadas son sustentadas en las dimensiones cultural, económica, legal, física, política, social, relaciones personales y del cuidado del medio ambiente. Esto ha sido apoyado por la ONU y la UNESCO quienes han proporcionado los lineamientos para que los países modifiquen sus planeas en beneficio de la inclusión (Jurado de los Santos, 2020: 54, 55, 56).

La inclusión tiene el motivo de reorganizar el sistema educativo impartiendo educación y desarrollando maneras de educar respondiendo a la diversidad del alumnado en beneficio de este. De la misma manera, modificar la actitud con respecto a las diferencias de los pupilos contribuyendo a fundamentar comunidades justas e inclusivas. Esto redituara en disminuir el costo de establecimiento y mantenimiento de los centros educativos al adaptarlos a las necesidades de los jóvenes. Esto se logra con base en analizar la situación particular de cada contexto nacional, identificando sus necesidades y adaptándose a lo requerido (UNESCO, 2021: 11, 12, 15).

Este es uno de los retos actuales del sistema educativo al brindar educación superior hacia la población con necesidades especiales por cuestiones como la comprensión de ser un conjunto de individuos que tienen situaciones adversas en acceder a ella, el concurrir y triunfar en esa etapa de sus vidas y el contribuir en disminuir los clichés y tabúes hacia ese tipo de personas ocasionando que desconozcan sus derechos hacia una educación de calidad (Medina, 2020: 126).

En la planificación y evaluación de las prestaciones, pedagógicas en el sector social y en las fuentes de empleo se debe considerar a las personas con minusvalía con el fin de generar un bienestar individual y colectivo. Desempeñando un papel clave en las actividades colectivas partiendo de normalizar e integrar a las personas. Así como, en el caso de los jóvenes diagnosticados con insuficiencias e impedimentos en el aprendizaje, en donde los maestros deben adecuar las actividades en beneficio de la integración de ellos hacia el grupo y beneficio del proceso de enseñanza aprendizaje (Echeita, 2006: 24, 32).

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) considera como uno de los importantes a la educación inclusiva. Para asegurar la equidad y una educación de calidad en los diferentes países. Se considera una educación inclusiva el hecho de que sea accesible a las personas con circunstancias adversas e incluirlos en el proceso educativo permitiendo el acceder a los estudios universitarios (Alcalá, 2021: 48, 49).

La inclusión es el derecho de los seres humanos de pertenecer a una sociedad no ser segregados o aislados por su discapacidad (Pérez, 1999: 75). La inclusión presenta transversalidad en todos los aspectos de la sociedad en especial el social, la intervención de las organizaciones, colectividades, familias es importante en el desarrollo del proceso inclusivo. Generando una nueva ética y valores sustentados en la paridad entre seres humanos aceptando las diferencias y aprendiendo de ellas. Contribuye a enriquecer los aspectos pedagógicos y culturales por medio de las diversas disciplinas del conocimiento en los diversos entornos sociales (Padilla, 2002:24, 25,26).

Incorporar la inclusión en las políticas educativas involucra la valoración de las actividades realizadas por los alumnos independientemente de sus antecedentes. El reconocimiento de la variedad y la convivencia entre personas. Identificar las cuestiones que impidan en logro del proceso educativo en los jóvenes. Fomentar la disminución de las disparidades en los ambientes escolares propiciando situaciones que fomenten el aprendizaje inclusivo. Implementar acciones y comprobar sus efectos en la educación.

Algunas disposiciones implementadas por los países para desarrollar las capacidades, sensibilizar, incluir al género femenino, a las minorías y discapacitados son: la recopilación y análisis de información de infancias no escolarizadas y buscarlos para que inicien o retomen sus estudios. Mantener una supervisión periódica de la asistencia escolar y precisar los que estén en posibilidades de desertar. Con base en la información obtenida instaurar una planificación académica a plazos mayores a un año para disminuir la deserción escolar. Fomentar la creación de escuelas sustentadas en el derecho a la educación inclusiva.

También la supervisión de la implementación de los contenidos curriculares para que respondan a los requerimientos de los estudiantes con el fin de lograr una educación oportuna a los alumnos discapacitados. La elaboración de herramientas cualitativas y cuantitativas para supervisar la educación inclusiva por medio de visitas regulares supervisadas y verificadas que suministran retroalimentación a la planta educativa. En algunos países se fomenta la educación en dos lenguajes cuando las naciones los hablan con el fin de lograr un aprendizaje significativo.

En otros lugares se reúnen a los jóvenes, padres de familia, maestros y autoridades educativas en analizar los requerimientos, políticas, planificar las acciones necesarias, la identificación de los participantes, el establecimiento de los objetivos, acciones a implementar y evaluación de las actividades inclusivas realizadas, propiciando que se apropien y comprendan el principio de la inclusión en la educación. También se enfatiza la capacitación hacia los docentes en la pedagogía más conveniente mediante talleres y tutorías (UNESCO, 2017: 13, 18, 19, 21, 23, 24, 35).

Recomendaciones para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 La comprensión más extensa de la educación inclusiva al incorporar a todos los pupilos sin considerar desigualdades, estrato social o habilidades. Apoyar a las personas con menores recursos o competencias en sus estudios. Considerar las opiniones de los padres de familia y colectividades porque la inclusión no es una imposición es un conceso acorde a las necesidades particulares de cada sociedad. Promover la colaboración entre el gobierno y el sector educativo en la inclusión social en la participación de las actividades realizadas. Contribuir en el desarrollo pleno de las capacidades de cada pupilo. Capacitar e impulsar la capacitación de los docentes en el proceso de enseñanza y evitar etiquetarlos y estigmatizarlos (UNESCO, 2020: 25, 26).

Hehir realizo pruebas en más de doscientos ochenta estudios de investigación en veinticinco naciones, se observó que un entorno educativo inclusivo donde los estudiantes discapacitados estudian junto a estudiantes sin discapacidad incrementa el aprovechamiento a corto y largo plazo en los procesos cognoscitivos y sociales en los estudiantes. Esta relación ayuda a observar y comprender lo que necesitan los alumnos y sus puntos fuertes (Hehir, 2016: 27, 28).

El sector educativo considera la diversidad al respetar las desemejanzas entre los seres humanos como son las sus ideologías y experiencias de vida, los estilos de aprender, la capacidad y el ritmo de aprendizaje, el interés, motivación y expectativa hacia los estudios. La educación en la diversidad se construye sobre la autonomía, imparcialidad, equidad e integridad. La diversidad del alumnado se atiende en proyectos pedagógicos y modelos curriculares al comprender sus particularidades estableciendo procedimientos personalizados en la enseñanza-aprendizaje. Presentando un proceso educativo con valores y políticas educativas acordes a las necesidades de los estudiantes (Arnaiz, 2007: 44, 52, 53, 36, 37).

El artículo primero de la declaración de los derechos humanos expone la libertad e igualdad de las personas, el segundo expone que esos derechos son sin distinción alguna, el 29 expone que todo individuo tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad y el artículo 26 menciona el derecho a la educación gratuita en la básica y obligatoria y en la profesionalizante será extendida hacia cualquier persona (Naciones Unidas, 2015: 4, 6, 60, 54). Al aceptar la diversidad e implementar la educación inclusiva se están cumpliendo con los derechos humanos de las personas.

## 2. METODOLOGÍA

El trabajo de investigación es de carácter descriptivo y analítico. La recolección de datos se basa en el análisis de bibliografía, documentos y artículos de revistas científicas con el fin de recopilar toda la información fundamental sobre la educación inclusiva y como es que los derechos deberían actuar en todos los estados.

La bibliografía utilizada se delimita a la investigación documental, fuentes de bases de datos científicas con acceso digital, bibliotecas universitarias, revistas científicas que trabajaron conceptos y nociones semejantes como el desarrollo de educación inclusiva, la igualdad de derechos.

Se presentan los artículos correspondientes a la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Organización de las Naciones Unidas al ser la educación un derecho humano. La política educativa inclusiva se fundamenta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, organismo enfocado a la educación por parte de la Organización de las Naciones Unidas. El concepto de inclusión lo presentan los autores Pérez y Padilla. Y correspondiente a la educación inclusiva se revisaron los autores Dávila, Rodríguez, Echeita, Jurado de los Santos, Medina, Alcalá, Hehir y Arnaiz.

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Al realizar el análisis teórico sobre la educación inclusiva y desde una perspectiva con diversidad que diferentes autores toman el concepto de inclusión y diversidad como conceptos que son complementarios entre sí, y al mismo tiempo que para que exista una verdadera inclusión, esta debe partir de las instituciones educativas hacia la sociedad.

El impulso y la aplicación de la inclusión en los diferentes ámbitos de la sociedad de originaron desde una política educativa, si bien este trabajo todavía no se ha terminado de desarrollar completamente, el desafío y reto para los distintos estados es poder juntar en un aula a todos los niños y adolescentes que tienen alguna discapacidad y dificultad cognitiva, de aprendizaje o social con aquellos que no la tienen. En este sentido es que parece fundamental analizar el aprendizaje y partir de que para los individuos con discapacidades es esencial el poder desarrollar una independencia y autonomía propia basada en el derecho a la educación de calidad, regulado, que sostiene igual de condiciones con el apoyo adecuado para que adquieran los conocimientos y saberes en sus tiempos, entendiendo sus límites y de acuerdo con sus capacidades.

El objetivo de la inclusión en las escuelas es que cada uno de los alumnos con dificultades y discapacidades pueda formar parte del sistema educativo formal y reciba contenidos y saberes necesarios para que en el futuro pueda participar de manera significativa en la sociedad, siendo parte como cualquier ciudadano. Esta educación debe cumplir con ciertas características porque, por ejemplo, implica un compromiso y un esfuerzo de todos aquellos que conforman el sistema educativo, desde los docentes, los directivos, los estudiantes y todos aquellos que pertenecen a la escuela. En este sentido es preciso que se reconozca que todos tienen la capacidad de aprender, adaptarse para satisfacer las necesidades de cada persona para ayudarles a alcanzar su máximo potencial, capacitar y apoyar a los maestros y al personal para que tengan las actitudes y habilidades. Todos los estudiantes deben sentirse valorados, respetados, incluidos y escuchados, y por eso la importancia de construir un ambiente de aprendizaje seguro y positivo, desplegar la confianza de los estudiantes para permitirles continuar con su educación, capacitación o trabajo, desarrollar alianzas con la comunidad en general, incluidos los cuerpos de padres, maestros y estudiantes y las organizaciones de personas con discapacidades, monitorear de cerca el progreso en la educación inclusiva.

Otra cuestión imprescindible es la accesibilidad donde todas las partes del sistema educativo deben ser accesibles para las personas con discapacidad, donde están incluidos los edificios, los sistemas de información y comunicación, libros de texto y materiales de aprendizaje, métodos de enseñanza y evaluaciones, servicios de apoyo, aulas y baños, instalaciones deportivas y de juego, transporte escolar. En cuanto a la accesibilidad, los responsables de garantizar de que esta condición se cumpla son los

estados, quienes deben asegurarse de que todos los edificios educativos nuevos (los viejos se adapten) y sean accesibles para todos. Por otra parte, se alienta a los Estados a utilizar el Diseño Universal que se basa en que los edificios y los productos se diseñan desde el principio para que sean accesibles y utilizados por personas con una amplia gama de habilidades. En términos económicos y de financiación, esta debe estar disponible para materiales de aprendizaje en formatos alternativos y tecnología para ayudar a los estudiantes a aprender y participar con el fin de satisfacer cada una de las necesidades individuales y colectivas en el aula. Son cambios que deben hacerse cuando sea posible para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Por ejemplo, un estudiante puede necesitar información en un determinado formato o idioma, como lenguaje de señas, equipo o tecnología especial o apoyo adicional en el salón de clases.

Las necesidades de todos los estudiantes con discapacidades deben satisfacerse de la misma manera para todos. En aquellas escuelas donde sea necesario realizar adaptaciones razonables, el Estados deberá trabajar hacia un sistema educativo inclusivo y no deben usar la excusa de los altos costos y la falta de recursos para evitarlo. Además, hay que tener en cuenta la cuestión de la distancia de las escuelas, los estudiantes tienen el derecho de tener una educación cerca de casa, es decir, una escuela cerca de casa. No se debe aceptar ni naturalizar que los niños y/o adolescentes deban viajar lejos de casa para ir a la escuela primaria o secundaria. Su escuela debe estar dentro de una distancia física segura de donde viven. Estas escuelas deben contar con profesionales calificados, los docentes de todos los niveles educativos deben tener el compromiso, los valores y las habilidades para enseñar de manera inclusiva. La educación inclusiva debe integrarse plenamente en la formación y la práctica de los docentes, y los docentes deben recibir apoyo y educación constantes.

## 5. CONCLUSIONES

Para concluir con el trabajo, es preciso volver a pensar en los conceptos de diversidad y de inclusión ya que son quienes de alguna manera abren o cierran puertas de la sociedad, al mismo modo que la libertad, y esta libertad es sobre la que hay que pararse en el momento de hablar de derechos, de igualdad, desde la posibilidad de elegir, de decidir y por esta razón es que podemos vincular a la libertad con la escuela, porque esta es el único espacio que favorece y ayuda a los niños con diversas discapacidades, y ellos podrán aprender el valor de la inclusión y el respeto, interactuando con sus compañeros, este el punto más alto de la inclusión, que todos formen parte de un mismo lugar, con un mismo objetivo y ese es el que todos tengan la posibilidad de aprender, que formen parte de los miembros del mismo grupos. Que el fin de preparar a los estudiantes a enfrentarse a la vida sea desde la misma perspectiva para todos, donde exista el amor, se fomente el respeto y solidaridad con el otro y esto solo puede lograrse desde iniciativas enfocadas en la equidad y el respeto a los derechos individuales y colectivos.

En necesario e indispensable el hecho de poder implementar procedimientos y estrategia, porque cuando en las escuelas primarias existe la inclusión, se construyen sociedades llenas de oportunidades para todos, con un grado de bienestar alto y satisfactorio para la sociedad de conjunto, y en este punto es necesario que el estado trabaje lo más rápido posible hacia un sistema de educación inclusivo completo, sin restricciones y no lleven al fracaso. Si bien no todo puede ser posible de inmediato, hay ciertas cosas en las que los Estados deben actuar de inmediato y es lo que se espera de él como por ejemplo: eliminar cualquier forma de discriminación que impida que las personas con discapacidad obtengan una educación, hacer todos los ajustes que se necesitan para satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los estudiantes; implementar políticas reales en la educación primaria obligatoria y gratuita para todos los niños con discapacidad partiendo de estrategias educativas que abarque todos los niveles educativos.

Por otro lado, la responsabilidad de la educación de las personas con discapacidad debe recaer en el departamento de educación y en ningún otro lugar. Esto es para garantizar que las necesidades de todos se incluyan en las leyes, políticas y planes de educación general. Los estados deben introducir leyes que prevengan la discriminación contra las personas con discapacidad y bajo este punto leyes y prácticas actuales deben cambiarse cuando sea necesario para eliminar cualquier discriminación. Además, tiene el trabajo de deben crear y sancionar nuevas leyes para implementar la educación inclusiva, junto con un calendario claro para hacerlo. Las leyes deben cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos e incluir todo lo necesario para los sujetos.

Para cerrar, es importante comentar que los sistemas educativos son quienes deben prepararse para ofrecer una enseñanza de calidad, independientemente de sus características, basándose en la igualdad de oportunidades y de acceso., cuando esto realmente pase se podrá entender la educación como un derecho y no como un privilegio. Es por ello, que la inclusión de calidad de las personas con discapacidad dentro de las aulas no solo debe pensarse como un beneficio o que favorece solo a ellos, sino pensar que es un avance y una transformación para toda la sociedad porque el aula es el único lugar donde se presentan continuamente la realidad social, donde se le da valor a la importancia de la diversidad y es ese espacio donde es importante apostar al respeto y la igualdad de oportunidades.

Por último, es primordial que los sistemas educativos sean diseñados con el fin de otorgar un estatuto social igual para todos los individuos eliminando y suprimiendo cualquier supuesto de que hay niños que pueden aprender y otros que no, y en este sentido es que la responsabilidad y el papel central de las instituciones debe empezar a cuestionarse mucho con el fin de detener la marginación y la discriminación además de asegurar la asignación y el destino de los recursos que fomenten la participación en la sociedad. El desafío en la actualidad es lograr la inclusión, pero, asimismo, garantizar que ningún niño o adolescente sea encasillado en aquello que no puede realizar.

## 6. REFERENCIAS

- Alcalá del Olmo, María, José, Leiva, Olivencia, Juan, José. (2021). *Educación inclusiva y atención a la diversidad. Una mirada desde la intervención psicopedagógica*. Barcelona, España. Octaedro Editorial.
- Arnaiz, Sánchez, Pilar. (2007) *Atención a la diversidad. Programación curricular*. San José, Costa Rica. Editorial Universidad Estatal a Distancia (EUNED).
- Candau, M. (2007). *Derechos humanos y educación intercultural*. En: Prats, Enrique (coord.), *Multiculturalismo y educación para la equidad* OEI, Editorial Octaedro, Barcelona, España
- Dávila, Paulí, Naya, Luis M. (2011). *Derechos de la infancia y educación inclusiva en América Latina*. Naucalpan de Juárez, México. Ediciones Granica México S.A. de C.V.
- Echeita, Gerardo, Cuevas, Isabel. (2011) *La Educación Inclusiva*. Martín, Elena, Mauri, Teresa (coord.). *Orientación educativa. Atención a la diversidad y educación inclusiva*. Barcelona, España. Editorial GRAÓ, de IRIF, S.L.
- Echeita, Sarrionandia, Gerardo. (2006). *Educación para la inclusión o educación sin exclusiones*. Madrid, España. Narcea, S. A. de Ediciones.
- Guédez, V. (2007). *La diversidad y la inclusión: Implicaciones para la Cultura y la Educación*. Universidad Metropolitana
- Hehir, Thomas, Pascucci, Silvana, Pascucci Christopher. (2016). *Resumen de evidencia sobre la educación inclusiva*. ABT Associates. Instituto Alana. [https://alana.org.br/wp-content/uploads/2017/08/educacao-inclusiva\\_espanhol.pdf](https://alana.org.br/wp-content/uploads/2017/08/educacao-inclusiva_espanhol.pdf)
- Jurado de los Santos, Pedro. (2020). Inclusión y educación. Bases de y para una educación inclusiva. Ortiz, Jiménez, Luis, Carrión, Martínez, José J. (coord.), *Educación inclusiva: Abriendo puertas al futuro*. Madrid, España. Editorial DYKINSON, S. L.
- Medina, García, Marta. (2020). La universidad inclusiva: un reto de nuestro sistema educativo para garantizar el derecho a la educación. Ortiz, Jiménez, Luis, Carrión, Martínez, José J. (coord.), *Educación inclusiva: Abriendo puertas al futuro*. Madrid, España. Editorial DYKINSON, S. L.
- Naciones Unidas (1999). *Comentario General No. 13. Derecho a la educación*, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Sesión Veintiuno

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.  
[https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2020).  
*Inclusión y educación. Todos sin excepción. Resumen del informe de seguimiento de la educación en el mundo*.  
[https://gem-report-2020.unesco.org/wp-content/uploads/2020/06/GEMR\\_2020-Summary-ES-v8.pdf](https://gem-report-2020.unesco.org/wp-content/uploads/2020/06/GEMR_2020-Summary-ES-v8.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Ed.). (2017).  
*Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*.  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Ed.). (2017).  
*Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. Paris, Francia.  
[https://d3j4pzt8k2yqfj.cloudfront.net/s3fs-public/2021-11/Guia\\_para\\_la\\_inclusion\\_y%20la%20equidad\\_en%20educacion-min.pdf](https://d3j4pzt8k2yqfj.cloudfront.net/s3fs-public/2021-11/Guia_para_la_inclusion_y%20la%20equidad_en%20educacion-min.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2021). *Hacia la inclusión en la educación: situación, tendencias y desafíos: 25 años después de la Declaración de Salamanca de la UNESCO*. París, Francia. UNESCO Publishing.

Padilla, Ángeles. (2002). Acerca del origen y sentido de la Educación Inclusiva. 11 – 30. Parrilla, Latas, Ángeles. *Revista de educación No. 327 Educación Inclusiva. Enero – Abril 2002*. Madrid, España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:1c6b8d39-de6f-429a-9db2-67b52a1a6e63/re327-pdf.pdf>

Pérez, Cobacho, Juan, Prieto, Sánchez, María, Dolores. (1999). *Más allá de la integración: Hacia la escuela inclusiva*. Murcia, España. Servicio de Publicaciones Universidad de Murcia.

Rodino A, (2009). *La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social*. Universidad Nacional de La Plata. Argentina.

Rodríguez, Hernández, Humberto, Javier. (2020) Inclusión y equidad en la educación: avanzando hacia futuros deseables. Ortiz, Jiménez, Luis, Carrión, Martínez, José J. (coord.), *Educación inclusiva: Abriendo puertas al futuro*. Madrid, España. Editorial DYKINSON, S. L.

**Erolita Jexenia Casquete Tamayo**

Ministerio de Educación del Ecuador - Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-3632-2872>

jexenia.casque@eduacion.gob.ec

**Andrés Ultreras-Rodríguez**

Universidad Autónoma de Sinaloa - México

<https://orcid.org/0000-0003-0621-9508>

andresultreras@uas.edu.mx

**Julieta Elizabeth Salazar-Echeagaray**

Universidad Autónoma de Sinaloa - México

<https://orcid.org/0000-0003-0689-532X>

jese@ms.uas.edu.mx

**Teresa Irina Salazar-Echeagaray**

Universidad Autónoma de Sinaloa - México

<https://orcid.org/0000-0001-8785-6300>

tsalazare@ms.uas.edu.mx

**Conflictos de interés**

No existe ningún conflicto de interés

**Financiamiento:**

Este trabajo no ha recibido ninguna subvención específica de los organismos de financiación en los sectores públicos, comerciales o sin fines de lucro.